



DECRETO ALCALDICIO N° 02452/2026

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR ALIMENTACION
EN TURNO POR EMERGENCIA CLIMATICA**

EL BOSQUE, 17 de Julio de 2026

VISTO:

1. La ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
2. La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y los artículos 8° letra c;
4. El DS 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que reglamenta la ley de compras públicas, artículos 71 Nro.3, que establece la procedencia del trato directo cuando "requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable", en relación con el artículo 74 del mismo cuerpo normativo que define la urgencia como "aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad.";
5. El D. A. Nro. 0001, de 2 de enero de 2026, que Establece Subrogancias que Indica;
6. El Decreto Alcaldicio N°01061 de 17 de abril de 2026, que autoriza modificar Decreto Alcaldicio N°. 01/2026, que establece subrogancias.

CONSIDERANDO:

1. La resolución exenta: N° 76/2026, del Servicio Nacional de Prevención de Emergencias y Desastres, donde se le comunica a Delegado Presidencial, Gobernador Regional, Delegados(as) Presidenciales Provinciales , Alcaldes(as) y a Integrantes de Comité regional de Gestión de Riesgo y Desastres, que se declara alerta amarilla en la Región Metropolitana.
2. El D.A. Nro. 02414/2026 de 15 de julio de 2026 que declara DECLARESE ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA Y ALERTA DE REACCIÓN A NIVEL COMUNAL entre el 14 y el 19 julio de 2026, en dicho decreto la autoridad edilicia, autoriza adquisición directa de bienes y servicios que resulten estrictamente indispensables para la preparación, respuesta y rehabilitación frente a la emergencia, de conformidad con la normativa vigente.
3. El Memorando Nro. 900/00407/2026, de 15 de julio de 2026, del Director de Obras Municipales, Eduardo Urrestarazu Rosas, en el que solicita mediante el formulario único de solicitud de compra N° 407 la contratación directa de ADQUISICION DE ALIMENTACION EN TURNO POR EMERGENCIA CLIMATICA con la empresa ELANT SPA, RUT: 77.740.164-5 , por un monto de \$2.999.857 IVA incluido.

DECRETO:

AUTORIZASE la contratación directa del proveedor ELANT SPA, RUT: 77.740.164-5 , por un monto de \$2.999.857 (dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos) para la ADQUISICION DE ALIMENTACION EN TURNO POR EMERGENCIA CLIMATICA, conforme a lo solicitado en el memo Nro. 900/00407/2026, de 15 de julio de 2026.

IMPÚTESE:

EMÍTASE:

de compra que perfeccione la contratación descrita.

por el Departamento de Contratos y Suministros la orden

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JIMENA LAURIA TAPIA
Directora
Secretaría Municipal



MANUEL ZUÑIGA AGUILAR
Alcalde
Ilustre Municipalidad De El Bosque

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD DE COMPRA	Digital	Ver		
DECRETO ALCALDICIO	Digital	Ver		
RESOLUCION EXENTA	Digital	Ver		
COTIZACION	Digital	Ver		

MZA/DJR/EPA/PPV/JAF/MCT/BGG

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
JIMENA LAURIA TAPIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ELIZABETH PARDO ARAYA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
PATRICIO PEÑALOZA VELASQUEZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JORGE AYALA FARIAS
OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NICOLE MARIANO RIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SUMINISTROS
NATHALY FLORES AGUIRRE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://imelbosque.ceropapel.cl/validar/?key=25833606&hash=40cd4>

